

- 010/2016-2383

TCUSE

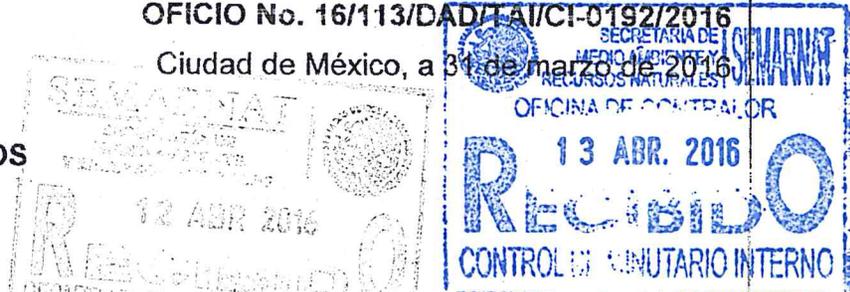
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA No. 1 de 3
AUDITORÍA 06/2016

Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Aprovechamiento Forestal, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-0192/2016
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

L.E. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS
Av. Universidad, No. 5, 2º. Piso, Col. Sta. Ma. Ahuacatlán
C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
PRESENTE.

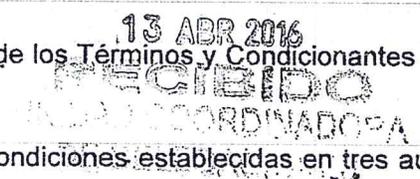


Me permito informar a usted que en el primer trimestre del presente ejercicio, se llevó a cabo la Auditoría 06/2016, notificada con oficio 16/113/DAD/TAI/CI-094/2016, del 15 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 37 fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79 fracción IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Programa Anual de Auditorías de este Órgano Interno de Control.

A continuación se presentan las seis observaciones determinadas:

1. En materia de Manifestación de Impacto Ambiental:

- En tres casos de cinco revisados, se omitió notificar a la PROFEPA el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en las respectivas autorizaciones.
- Omisión de requerimiento de seguros o garantías, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en tres autorizaciones emitidas, en las que se considera procedente solicitarlas de acuerdo a la normatividad.
- Falta de criterios formalmente establecidos para determinar los casos en los que se debe solicitar opinión técnica a dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal, para tener mejores elementos para la formulación de la resolución; ni para determinar los casos en los que se deben realizar visitas técnicas para verificar lo manifestado por el promovente.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

HOJA No. 2 de 3

AUDITORÍA 06/2016

- La Delegación cuenta con un Procedimiento para la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental, de fecha 24 de agosto de 2009, que no se ha actualizado ya que no considera criterios para determinar en qué casos solicitar opiniones técnicas y realizar visitas de verificación.

2. En materia de Vida Silvestre:

- No se notificó a la PROFEPA del incumplimiento de 133 Titulares de UMA's que no presentaron Informe Anual de Actividades en el 2014 y 2015, lo cual pudiera derivar en multas de al menos \$183,206 y/o la revocación del registro en los 57 casos que omitieron su presentación en dos años consecutivos.
- Falta de notificación a la PROFEPA de la presentación extemporánea de 24 Informes Anuales de Actividades en 2014 y 2015.
- Procedimientos desactualizados para el Registro y Modificación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), ambos del 24 de agosto del 2009.

3. Falta de notificación a PROFEPA respecto a 23 Titulares de Aprovechamiento Forestal y nueve Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales que presentaron extemporáneamente sus Informes Anuales en 2015.

4. Se suscribió el contrato MOR-01/2015 con la persona moral Operadora de Servicios Especializados LB S.A. de C.V., por un monto de \$324,812, por el servicio de mantenimiento consistente en pintura vinílica al edificio de la Delegación, sin que se realizara un estudio previo de mercado, otorgando un anticipo superior al establecido por la normatividad y sin que garantizara mediante fianza el anticipo otorgado a la empresa ganadora, además se presume un posible sobreprecio en los servicios contratados, ya que según la página neodata.mx/page/construbase-presupuesto, para el mismo servicio el precio es 48% menor al precio pagado:

5. Recursos Financieros.

- Se ejerció \$169,223 por concepto de viáticos, de los cuales \$145,524 que representa el 86% de los recursos, fueron registrados en la partida 37901 sin la documentación que compruebe el gasto correspondiente.
- El 96% de los viáticos los asume el personal que realiza la comisión (viáticos devengados), pagándose hasta 139 días naturales posteriores a la comisión, situación que refleja que la Delegación no se ajustó al calendario de presupuesto autorizado de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

HOJA No. 3 de 3
AUDITORÍA 06/2016

6. Recursos Materiales:

- La Delegación no acreditó que la dotación de combustible por \$395,643 se realizara de acuerdo en las necesidades de la institución, toda vez, que las bitácoras de combustible no cumplen con las características de control y registro de trabajo, actividad o servicio como lo establece la normatividad.
- No se justificó el gasto de \$37,704 por concepto de peajes mediante recargas a dispositivo IAVE, al no contar con los documentos que acrediten que se utilizó para actividades propias de la Delegación.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes a fin de evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

c.c.p. Lic.- Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.

SPN/CJ/LMR/FVF/AAS